

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

TuTestDigital

1ª PARTE: DEL TEMA 1 AL 15



ADMINISTRATIVOS/AS

C1

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

TEMAS:

40

PLAZAS:

10

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES 10 ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 979-13-88257-71-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, de los 40 temas solicitados para el estudio de las 10 plazas de ADMINISTRATIVOS, por oposición libre, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C1, según las bases publicadas en el BOP de Alicante n.º 158, de 21 de Agosto de 2026., convocadas por el Ayuntamiento de Santa Pola.

El temario es el siguiente:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación

Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 14.- La Organización Municipal. Competencias municipales. Atribuciones. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos de gobierno municipales.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16: La actividad de fomento y subvenciones. Procedimiento de concesión, gestión y justificación.

Tema 17.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.- La función pública local: Acceso. Clases de funcionarios locales. Incompatibilidades. Extinción y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 20: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público.

Tema 21: Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas y seguridad social.

Tema 22: Régimen disciplinario de los empleados públicos. Faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 23: Prevención de riesgos laborales. Derechos, obligaciones y delegados de prevención.

Tema 24.- Los contratos administrativos en la esfera local. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos administrativos. Procedimientos de selección del contratista. Prerrogativas de la administración.

Tema 25: Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido,. Trámites y efectos. Extinción de los convenios.

Tema 26.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 27.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 28: El gasto público. Fases del procedimiento de gestión: aprobación, compromiso, reconocimiento y pago.

Tema 29: Control del gasto público. La función interventora: reparos, fiscalización previa y control financiero.

Tema 30.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 31.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32: El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.

Tema 33: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos y procedimiento.

Tema 34: La potestad sancionadora de la Administración. Principios y procedimiento.

Tema 35: El registro de entrada y salida de documentos. El registro electrónico único

Tema 36: Sede electrónica, identificación y sistema de firmas.

Tema 37: Administración electrónica. Notificaciones electrónicas.

Tema 38: Transparencia y acceso a la información pública. Publicidad activa. El portal de transparencia.

Tema 39: Protección de datos personales. Derechos de los ciudadanos (ARCO-POL). El delegado de protección de datos.

Tema 40.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.	7
Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.	18
Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.	40
Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.	90
Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.	151
Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los reglamentos y las ordenanzas locales.	160
Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.	188
Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.	196
Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.	216
Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.	238
Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación	287
Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.	293
Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.	304
Tema 14.- La Organización Municipal. Competencias municipales. Atribuciones. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos de gobierno municipales.	316
Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.	343

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

🇪🇸 **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).

🇪🇸 **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).

- Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
- Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
- Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
- Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
- Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).

🇪🇸 **Título 2: De la Corona** (56 al 65).

🇪🇸 **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).

- Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
- Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
- Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).

🇪🇸 **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).

🇪🇸 **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).

🇪🇸 **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).

🇪🇸 **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).

🇪🇸 **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).

- Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).
- Capítulo 2: De la Administración local (140 al 142):

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

La Constitución Española de 1978 diseñó un modelo territorial propio, abierto y dinámico, que supera la tradicional concepción centralizada del Estado y reconoce la existencia de distintas realidades territoriales dentro de la unidad constitucional. Este modelo se articula sobre un delicado equilibrio entre unidad, autonomía y solidaridad, principios que permiten comprender la actual organización territorial del Estado español y el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en el sistema político y jurídico vigente.

El punto de partida se encuentra en el artículo 2 de la Constitución, que proclama la indisoluble unidad de la Nación española y, al mismo tiempo, reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Esta formulación constituye una de las claves esenciales del pacto constitucional, pues permite compatibilizar la unidad del Estado con el autogobierno territorial. A partir de esta previsión, el Título VIII de la Constitución regula la organización territorial del Estado, estableciendo que este se organiza en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, todas ellas dotadas de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

En este contexto, los Estatutos de Autonomía ocupan una posición central. No son simples normas organizativas, sino la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma, reconocida y amparada por el Estado como parte integrante de su ordenamiento jurídico. A través de ellos se define la denominación de la Comunidad, la delimitación de su territorio, la organización de sus instituciones propias y las competencias asumidas dentro del marco constitucional. Por ello, el Estatuto constituye el instrumento jurídico que concreta el acceso al autogobierno y delimita el espacio político, administrativo y competencial de cada Comunidad Autónoma.

El significado de los Estatutos de Autonomía debe analizarse, por tanto, desde una doble perspectiva. Por un lado, tienen naturaleza estatutaria y autonómica, en cuanto expresan la identidad política e institucional de una Comunidad Autónoma. Por otro, tienen naturaleza estatal, ya que se aprueban mediante ley orgánica y forman parte del ordenamiento jurídico general. Esta doble dimensión explica su especial posición dentro del sistema de fuentes y su relevancia en la distribución territorial del poder.

Dentro de este marco general adquiere particular importancia el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y profundamente reformado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. El Estatuto valenciano representa la manifestación jurídica del autogobierno de la Comunitat Valenciana y regula sus elementos básicos: la identidad de la Comunidad, su territorio, las instituciones de la Generalitat, las competencias asumidas, las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas, así como su régimen económico y financiero.

La especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana permite observar cómo el modelo territorial previsto en la Constitución se proyecta sobre una realidad concreta. La Generalitat, integrada por Les Corts, el President y el Consell, constituye el conjunto de instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana y ejerce sus funciones dentro del marco constitucional y estatutario. De este modo, el Estatuto no solo organiza el poder autonómico, sino que también actúa como garantía de la autonomía política valenciana y como norma de referencia para la actuación de sus instituciones.

En definitiva, el estudio de la organización territorial del Estado y de los Estatutos de Autonomía resulta imprescindible para comprender el funcionamiento del Estado autonómico español. A través de este tema estudiaremos los principios constitucionales que sostienen dicho modelo, el significado jurídico e institucional de los Estatutos de Autonomía y, de forma específica, el contenido esencial del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, como norma básica del autogobierno valenciano y pieza fundamental dentro del sistema constitucional español.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La organización de la Administración Pública en España atiende a un organigrama, expuesto en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente en su Título Preliminar, capítulos I y II, cuyos artículos veremos más adelante. Toda esta organización junto con la forma de actuar de la Administración, se basa en unos principios básicos, entre los que se encuentran los principios constitucionales y los principios expuestos en cada una de las leyes que afectan a dicha organización y actuación de las administraciones públicas. Cuando hablamos de administraciones públicas, nos referimos a todas, incluyendo entidades territoriales, el Estado, etc.

Veamos los principios:

Principios constitucionales de organización Las Administraciones Públicas: Se entiende por potestad organizativa un conjunto de facultades que permiten a cada Administración configurar su estructura; es decir, de llevar a cabo su autoorganización dentro de los límites impuestos por la Constitución y las leyes ordinarias.

La potestad organizativa debe inspirarse actualmente en una serie de principios y límites que imponen la Constitución en su artículo 103 y la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), concretamente en el artículo 3. El artículo 103 de la Constitución afirma que “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

Principios de eficacia y eficiencia

La eficacia, consistente en la consecución de fines de interés general, actúa como principio esencial para la actuación administrativa buscando la calidad de los servicios y la buena gestión económica. El principio de eficacia significa, que hay que conseguir que la Administración Pública cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos.

El principio de eficiencia, va junto con el de eficacia porque lo complementa, y atiende a la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costes.

Principio de jerarquía

Toda la organización administrativa se estructura de manera jerárquica con una multiplicidad de órganos, de ellos los de nivel superior que hacen primar su voluntad sobre los de inferior. Este principio se hace plenamente efectivo cuando se cumplen dos condiciones: en primer lugar, la existencia de una pluralidad de órganos materialmente competentes ante una actuación y que guardan diferente nivel en la estructura; en segundo lugar, la prevalencia del órgano con grado superior sobre los inferiores para dirigir y sustituir la voluntad de éstos en aras de alcanzar la necesaria unidad administrativa para alcanzar el fin deseado.

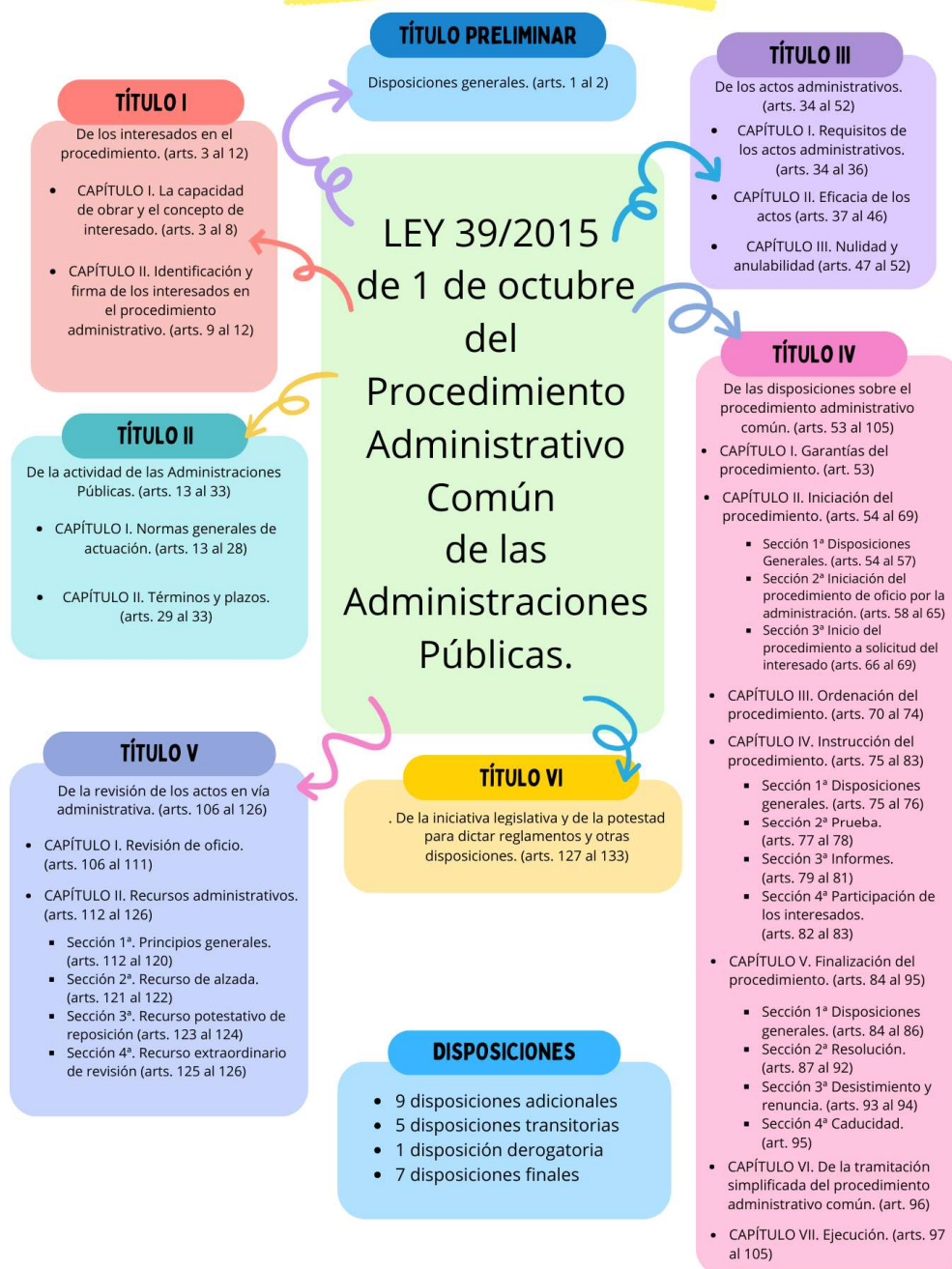
Para llevar a cabo esta efectividad real, los órganos superiores se invisten de una serie de facultades o poderes, que se corresponden con el deber de obediencia, respeto y acatamiento de las órdenes por parte del órgano inferior so pena de responsabilidad disciplinaria:

1. El poder de dirección e impulso de los órganos superiores sobre los inferiores mediante la emisión de normas internas como instrucciones o circulares.

Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTRUCTURA DE LA LEY



Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

El procedimiento administrativo común constituye el cauce formal a través del cual las Administraciones Públicas ejercen sus potestades y adoptan decisiones con efectos jurídicos sobre la ciudadanía. Su regulación resulta esencial en un Estado de Derecho, ya que permite ordenar la actuación administrativa, garantizar la legalidad de los actos administrativos y asegurar la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas interesadas.

El marco normativo básico de esta materia se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta norma establece una regulación común aplicable a todas las Administraciones Públicas y ordena las relaciones externas entre la Administración y los ciudadanos. Con ello se pretende dotar de seguridad jurídica, eficacia y transparencia a la actuación administrativa, evitando que cada Administración actúe con criterios distintos en cuestiones esenciales del procedimiento.

Dentro del procedimiento administrativo adquieren especial importancia los derechos de las personas interesadas. La Ley reconoce a quienes intervienen en un procedimiento una serie de garantías, como el derecho a conocer el estado de la tramitación, a identificar a las autoridades y al personal responsable, a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración, a formular alegaciones, a utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico y a obtener una resolución expresa. Estos derechos permiten equilibrar la posición de la ciudadanía frente a la Administración, que actúa investida de potestades públicas.

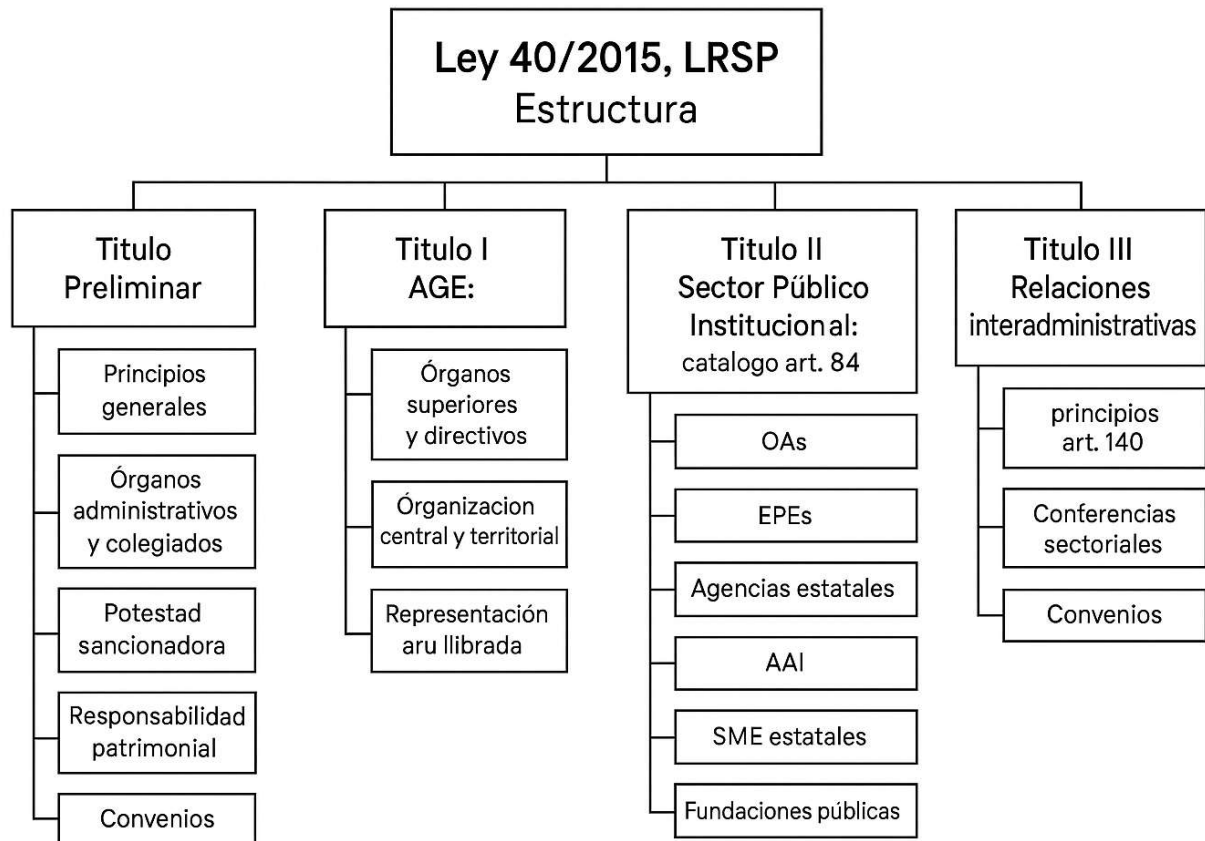
El procedimiento administrativo común se estructura en distintas fases, cada una de ellas con una función concreta. La iniciación determina el comienzo del procedimiento, ya sea de oficio por la propia Administración o a solicitud de la persona interesada. La ordenación comprende las reglas que permiten impulsar y organizar la tramitación. La instrucción tiene por finalidad aportar al procedimiento los elementos de juicio necesarios para dictar una resolución adecuada, mediante actos como alegaciones, prueba, informes o trámite de audiencia. La finalización supone la conclusión del procedimiento, normalmente mediante resolución, aunque también puede producirse por desistimiento, renuncia, caducidad, imposibilidad material de continuarlo o terminación convencional. Finalmente, la ejecución permite hacer efectivos los actos administrativos cuando proceda.

Junto al procedimiento ordinario, la Ley 39/2015 regula la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, prevista para aquellos supuestos en los que razones de interés público o la falta de complejidad del procedimiento aconsejen una tramitación más ágil. Esta modalidad permite reducir determinados trámites y acortar los plazos, sin prescindir de las garantías esenciales que deben proteger a las personas interesadas.

En definitiva, a lo largo de este tema estudiaremos las disposiciones generales del procedimiento administrativo común, los derechos del interesado, las distintas fases procedimentales y la tramitación simplificada. Se trata de una materia fundamental para comprender cómo actúan jurídicamente las Administraciones Públicas y cómo se garantiza que sus decisiones se adopten con arreglo a la ley, con respeto a los derechos de la ciudadanía y al servicio de los intereses generales.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En este tema estudiaremos los **artículos 1 a 14 de la Ley 40/2015**, si bien los **artículos 1 a 4** ya fueron abordados en el **tema 5**. Por ello, partiremos de una breve referencia a dichos preceptos y desarrollaremos con mayor detalle los **artículos 5 a 14**, dedicados a la organización administrativa, la competencia, la delegación, la avocación y otras técnicas relacionadas con el ejercicio competencial.

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

1. Concepto y elementos del municipio

El **municipio** es la entidad territorial básica de la organización del Estado en la que se concreta la autonomía local. Se define en el **artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)** como la entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Elementos del municipio

Todo municipio cuenta con tres elementos esenciales:

1. **Territorio:** Espacio geográfico delimitado por los términos municipales.
2. **Población:** Conjunto de personas que residen en él.
3. **Organización:** Órganos de gobierno local que ejercen las competencias municipales.

2. Territorio municipal

El territorio del municipio está delimitado por **su término municipal**, que es la base sobre la que el Ayuntamiento ejerce su competencia.

Competencias municipales sobre su territorio

- Planeamiento y gestión urbanística.
- Gestión de los servicios públicos municipales.
- Ordenación del tráfico y la movilidad urbana.
- Protección del medio ambiente y el patrimonio histórico.

Alteración de términos municipales

Las modificaciones de los términos municipales pueden incluir:

- **Fusión de municipios.**
- **Segregación o disgregación de parte de un municipio.**
- **Incorporación de un municipio a otro.**
- **Creación de nuevos municipios.**

Legislación aplicable

- **Legislación básica:** Artículos 13 y 14 de la LRBRL.
- **Normativa autonómica:** Cada comunidad autónoma regula los procedimientos y requisitos para la alteración de términos municipales. En **Aragón**, por ejemplo, la **Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón** establece las condiciones para estas modificaciones.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

La potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Constitución de 1978 y legislación actual

Con la Constitución de 1978 se reconoce el principio de autonomía local en su artículo 140, permitiendo a los municipios aprobar ordenanzas en el ámbito de sus competencias.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): Establece el marco para la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Diferencia entre reglamentos orgánicos (para regular la organización municipal) y ordenanzas municipales (para regular servicios y actividades locales). Define el procedimiento de aprobación de las ordenanzas, que requiere exposición pública y control judicial.

Real Decreto Legislativo 781/1986: Recopila la normativa sobre régimen local.

Ley 39/2015 y Ley 40/2015: Regulan el procedimiento administrativo de aprobación de ordenanzas y reglamentos.

Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

En resumen:

Las ordenanzas y reglamentos locales han pasado de ser privilegios feudales en la Edad Media a convertirse en un instrumento de regulación municipal bajo el principio de autonomía en la actualidad. La legislación moderna permite a los municipios aprobar normas propias dentro de sus competencias, garantizando su capacidad de autogestión dentro del marco constitucional.

LA POTESTAD REGLAMENTARIA

La potestad reglamentaria de las entidades locales, es la expresión escrita de las facultades que el ordenamiento atribuye a las administraciones públicas para cumplir con sus intereses generales.

Para poder entender la regulación en cuanto a las administraciones públicas locales, de su potestad reglamentaria, tenemos que explicar que para ello tendríamos que hacer una referencia a cuatro normativas básicas, pero no se trata de estudiar estas cuatro normativas en toda su extensión, sino que hay que ir obteniendo de cada una de ellas, los artículos relacionados con las potestades de los ayuntamientos. Estas cuatro normativas son:

LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL

LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

REAL DECRETO 781/1986 DE 18 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL